

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
25NC1733369	3

Nombre, Denominación o Razón social
RAUL CABALLERO VAZQUEZ

Estimado contribuyente
<p>Respuesta de opinión:</p> <p>En atención a su consulta se le informa lo siguiente:</p> <p>En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se detectan inconsistencias u omisiones de acuerdo a los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido NEGATIVO.</p> <p>Revisión practicada el día 26 de abril de 2025 a las 11:54 horas</p>

Créditos fiscales a su cargo
<p>Se ubican los siguientes créditos fiscales firmes o no garantizados a su cargo:</p> <p>240100169243</p>

Notas
<p>1.-En caso, de no estar de acuerdo con el resultado de tu opinión del cumplimiento ingresa una aclaración y adjunta el (los) archivo (s) electrónico (s) que soporten su aclaración, acompañándolos de este documento conforme a lo siguiente: Ingrese su aclaración en el Portal del SAT <a href="https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAutenticator/AuthLogin/showLogin.action">https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAutenticator/AuthLogin/showLogin.action</a></p> <p>2.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.</p>

3 25NC1733369I26-04-2025INII0000108888800000031I

Sello Digital

tVVXyNxpkv6ETIHWmfi8SRxZRsoX2gYPMFqjOlrcOmfpIvB+fy4kCapXVcm6aFBpI4+loZLu0YpgXnzchf6euo9d  
WJTyvg/u+Aaxb5lozdyYnUGohNO8gdaqvJBSbeuHCAV6W3MhbU5Gz1k7q17/U/1H7rJo+5psxVo4yDBqTfHRAVrfRA  
s/ymOtGdEaBOe3LT02Nh7sgT7M0PzG601PvbNJfXPYxsfRqoBepMh4sp9OlyH9hh+oxyLSnNCUWGC2CHS6AJpjd1t  
eBLVWawTOCifat6fZxPxhxKXplqjN11gDuvsM/OgSH+FbjZuhWgbJFi/bBEQJ9H6ZE49UWfA==



Notas

3.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Los alcances y condiciones del tratamiento de sus datos personales podrá consultarlos en el aviso integral de privacidad para ello, ingrese al portal de Internet del SAT en la siguiente ruta: [http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso\\_de\\_privacidad\\_sat.htm](http://omawww.sat.gob.mx/documentossat/Paginas/AvisodePrivacidadSAT/aviso_de_privacidad_sat.htm)

3

25NC1733369I26-04-2025INII00001088888800000031II

4

Sello Digital

tVVXyNxpKv6ETIHWmfi8SRxZRsoX2gYPMFqjOlrcOmfpIvB+fy4kCapXVcm6aFBpI4+loZLu0YpgXnzchf6euo9d  
WJTyyg/u+Aaxb5lozdyYnUGohNO8gdqvJBSbeuHCAV6W3MhbU5Gz1k7q17/U/1H7rJo+5psxVo4yDBqTfHRAVrfRA  
s/ymOtGdEaBOe3LT02Nh7sgT7M0PzG601PvbNJfXPYxsfRqoBepMh4sp9OlyH9hh+oxyLSnNCUWGC2CHS6AJPjd1t  
eBLVWawTOCifat6fZxPxhxKXplqjN11gDuvsM/0gSH+FbjZuhWgbJFi/bBEQJ9H6ZE49UWfA==



Contacto: